

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 43-2017

Guatemala, siete de marzo de dos mil diecisiete

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para acreditar recursos en la categoría programática 01 Actividades Centrales, que permitan efectuar el pago de sentencias judiciales de dos ex trabajadoras, según los Juicios Ordinarios Laborales números 20006-2013-00489 y J. 07004-2015-00530 del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de los Departamentos de Chiquimula y Sololá;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **099** de fecha **06 MAR 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
6	Ministerio de Desarrollo Social	11	11	533,400	533,400

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>533,400</u>	<u>533,400</u>
Ministerio de Desarrollo Social	<u>533,400</u>	<u>533,400</u>
Funcionamiento	533,400	533,400

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por el monto de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q533,400)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 099

FECHA: 06 MAR 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q533,400.

Oficio número DS-503-2017/JGMC/mipd de fecha 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2017-16068 de fecha 28 de febrero de 2017, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 01 de marzo de 2017.

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Oficio número DS-503-2017/JGMC/mipd de fecha 28 de febrero de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q533,400, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para el pago de sentencias judiciales, a cargo de la Unidad Ejecutora 201 Unidad de Administración Financiera (Udaf).

ANÁLISIS:

1. Conforme a la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de subproductos, el Ministerio de Desarrollo Social, solicita créditos por el monto de Q533,400, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, de la Actividad 002 Servicios Administrativos y Financieros de la categoría programática 01 Actividades Centrales, para efectuar el pago de salarios dejados de percibir de dos ex trabajadoras, según los Juicios Ordinarios Laborales números 20006-2013-00489 y J. 07004-2015-00530 del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de los Departamentos de Chiquimula y Sololá.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social propone debitar asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de la misma estructura programática y fuente de financiamiento acreditada, en virtud que disponen de asignaciones, derivado que a la fecha ese Ministerio no ha contratado la totalidad de servicios programados para el ejercicio fiscal 2017.
3. Los movimientos presupuestarios efectuados en la presente gestión, no contravienen lo estipulado en el Artículo 30 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en virtud que el Ministerio de Desarrollo Social realiza los movimientos dentro de su Presupuesto de Egresos vigente.
4. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada;
 - c. La utilización correcta del crédito autorizado conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;

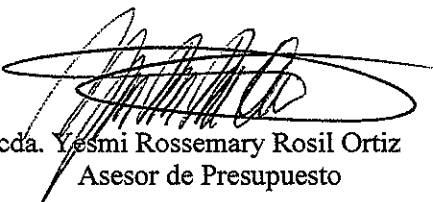


- d. Dar cumplimiento a la Resolución número DS-DRRHH-005-2017 de fecha 01 de febrero de 2017, por medio de la cual el Ministerio de Desarrollo Social aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de conformidad con lo que establece el Artículo 36 del Decreto número 50-2016, así como de la Resolución número DPYP-003-2017 de fecha 15 de febrero de 2017, de la Dirección de Planificación y Programación de ese Ministerio mediante la cual se establece que los movimientos de asignaciones no modifican las metas de producción física de los subproductos incluidos en la presente gestión, según el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto acreditado en el presente caso.
 6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

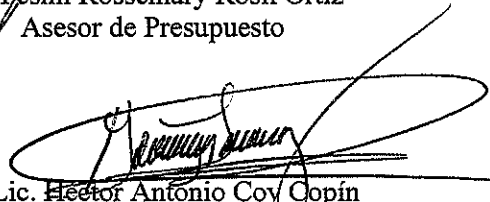
OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en el monto de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q533,400)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia no constituye la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:


Licda. Yesmi Rossemary Rosil Ortiz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, siete (07) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Resolución número: 51 (cincuenta y uno)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q533,400.-----

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Desarrollo Social a través del Oficio número DS-503-2017/JGMC/mipd de fecha 28 de febrero de 2017, recibido en la Dirección Técnica de Presupuesto el 01 de marzo de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q533,400, para el pago de sentencias judiciales, a cargo de la Unidad Ejecutora 201 Unidad de Administración Financiera; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número ~~099~~ de fecha 06 MAR 2017, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q533,400)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia no constituye la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión.

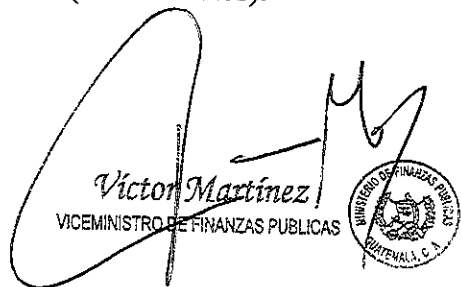
POR TANTO:


Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q533,400)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para acreditar recursos en la categoría programática 01 Actividades Centrales, que permitan efectuar el pago de sentencias judiciales de dos ex trabajadoras, según los Juicios Ordinarios Laborales números 20006-2013-00489 y J. 07004-2015-00530 del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia de los Departamentos de Chiquimula y Sololá; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos.

(folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	28	2	2,017	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	43-2017	7	3	2,017
			DIA	MES	AÑO
					6

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-533,400.00	-533,400.00
TOTAL ==>		-533,400.00	-533,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-002-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	533,400.00	533,400.00
TOTAL ==>		533,400.00	533,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/3- MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO REQUERIDO POR RECURSOS HUMANOS PARA EL PAGO DE DOS SENTENCIAS JUDICIALES AL RENGLON 913 REF. OFICIO No. DIREH/SUBAP 2017-048

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	3	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			28	2	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	43-2017		7	3	2,017	6
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
II INGRESOS CORRIENTES	-533,400.00		533,400.00	
0000 SIN ORGANISMO	-533,400.00		533,400.00	
0000		-533,400.00		533,400.00
TOTAL		-533,400.00		533,400.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-533,400.00	533,400.00
	ADMINISTRACIÓN	-533,400.00	533,400.00
TOTAL:		-533,400.00	533,400.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300202010/3- MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO REQUERIDO POR RECURSOS HUMANOS PARA EL PAGO DE DOS SENTENCIAS JUDICIALES AL RENGLON 913 REF. OFICIO No. DIREH/SUBAP 2017-048

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	3	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			28	2	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	43-2017		7	3	2,017	6
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-533,400.00	533,400.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-533,400.00	533,400.00
		10201 Asuntos fiscales	-533,400.00	533,400.00
TOTAL:			-533,400.00	533,400.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-533,400.00	533,400.00
TOTAL:	-533,400.00	533,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UC20-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/3- MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO REQUERIDO POR RECURSOS HUMANOS PARA EL PAGO DE DOS SENTENCIAS JUDICIALES AL RENGLON 913 REF. OFICIO No. DIREH/SUBAP 2017-048

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	3	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	28	2	2,017
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	43-2017	7	3	2,017	6
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

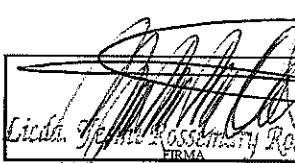
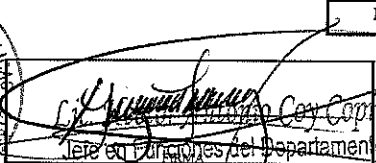
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/3- MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO REQUERIDO POR RECURSOS HUMANOS PARA EL PAGO DE DOS SENTENCIAS JUDICIALES AL RENGLON 913 REF. OFICIO No. DIREH/SUBAP 2017-048

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
7	3	2,017
DIA	MES	AÑO

ASesor de Presupuesto
 DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Jefe de Divisiones del Departamento
 De Programación Presupuestaria
 de Servicios Sociales.